



ACUERDO DE CONCEJO

Nº 067-2008-AL/CPB

Municipalidad Provincial de
Barranca

S. C. Informático

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 17 de julio del 2008, en la Estación Orden del Día, el Pedido del Regidor Provincial Lic. José Quineche Arteaga, con relación a la conformación del Comité Especial para el fomento de la Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad Provincial de Barranca.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, en su Artículo 40º - señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 003-2004-AL/CPB, se aprobó el Nuevo Reglamento Interno de Concejo Municipal de Barranca, en donde en su Artículo 73º, se establece que las Comisiones de Regidores pueden ser: a) Comisiones Permanentes y b). Comisiones Especiales.

Que, el Art. 89º de la Ordenanza Municipal Nº 003-2004-AL/CPB, establece que las Comisiones Especiales se constituyen por acuerdo del Concejo Municipal, para asuntos específicos que no correspondan a ninguna de las Comisiones Permanentes, o que por su importancia o gravedad así lo requieran; en el acuerdo se precisará el encargo y el plazo.

Que, el regidor provincial Lic. José Quineche Arteaga, sustenta su pedido manifestando que se hace necesario la conformación de un Comité Especial para el fomento de la Promoción de la Inversión Privada en Barranca dado su crecimiento bastante acelerado y quien se encargue de recoger la información necesaria y ver en que aspectos podemos canalizar la inversión privada y dejar a la municipalidad como ente rector.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17º y 41º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, el Concejo Provincial de Barranca con el voto mayoritario de los Señores Regidores presentes;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR, el Comité Especial para el fomento de la Promoción de la Inversión Privada de los Servicios Públicos en nuestra provincia de Barranca; la cual estará integrado por los siguientes regidores

- | | |
|------------------------------|--------------|
| • Lic. José Quineche Arteaga | - Presidente |
| • Dr. Luis Gomero Vásquez | - Miembro |
| • Sr. Teófilo Garay Sánchez | - Miembro |

Dado en la Casa Municipal a los cuatro días del mes de agosto del 2008.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

OMAR NOREÑA GARCÍA
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Dr. Romel Ullien Vega
ALCALDE PROVINCIAL